

Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabrero

ANUNCIO. Convocatoria levantamiento actas previas expropiación.

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2021 se aprobó la relación concreta, individualizada y valorada de los terrenos a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del Proyecto Mejora y Acondicionamiento del Camino Rural Cabrero-Valdastillas-Unión de Cooperativas Valle del Jerte en los Términos Municipales de Cabrero, Valdastillas y Navaconcejo, según la relación de bienes y derechos contenida en el proyecto aprobado y que a continuación se relaciona:

| POLÍGONO | PARCELA | EXTENSIÓN TERRENO | TITULAR |
|----------|---------|-------------------|------------------------------|
| 2 | 561 | 225,58 m2 | Félix Montero García |
| 2 | 560 | 68,91 m2 | Francisco Rubio Bermejo |
| 3 | 251 | 94,58 m2 | Bonifacio Rubio Martín |
| 2 | 479 | 141,26 m2 | María Ángeles Montero Martín |
| 3 | 220 | 203,37 m2 | María Ángeles Montero Martín |
| 2 | 519 | 212,15 m2 | Araceli Quintín Muñoz |
| 2 | 523 | 228,70 m2 | Manuel Muñoz Montero |
| 2 | 139 | 151,32 m2 | Ezaquiel Bermejo Herrero |
| 3 | 253 | 0,68 m2 | Victoriana Iglesias Durán |



Jueves, 8 de abril de 2021

En el expediente administrativo consta la correspondiente retención de crédito por importe de 22.009,72 euros para hacer frente a los gastos de expropiación en el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2020, sin perjuicio de que los/as propietarios/as expropiados/as puedan manifestar y defender sus discrepancias con las valoraciones efectuadas en las nuevas fases procedimentales de las piezas separadas de justiprecio, que continuarán su tramitación conforme a la regulación establecida en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley de Expropiación Forzosa el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 5 de marzo de 2021 da derecho a la ocupación inmediata del bien afectado, sin que sea posible al/a poseedor/a entablar interdictos de retener o recobrar una vez efectuado el depósito y abonada o consignada, en su caso, la indemnización correspondiente.

Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 52.2 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa se convoca a los/as propietarios/as expropiados/as afectados/as por la misma para que comparezcan el día 20 de abril de 2021 a las 9:00 de la mañana, en el Ayuntamiento de Cabrero para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, en la que se describirán los bienes o derechos expropiables y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos/as y otros/as y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación y si procediera, el de ocupación definitiva. A dicho acto los/as interesados/as, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados/as por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad. De igual forma pueden hacerse acompañar de sus Peritos/as y un/a Notario/a, si lo estiman oportuno. Así mismo comparecerán el/la representante de la Administración, acompañado de un/a Perito/a y del/a Alcalde/sa o Concejala/a en que delegue.

Cabrero, 7 de abril de 2021
Juan Antonio Pérez Bermejo
ALCALDE - PRESIDENTE

